



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 010 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 3

Código: 100.02-010-2024

ACUERDO No. 010 de 2024
(Mayo 31 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CARTA MAGNA, DECRETO NACIONAL NO. 0293 DEL 05 DE MARZO DE 2024, Y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció como funciones de los Concejos Municipales: “Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.

Que el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo del 2024, expedido por el Gobierno Nacional “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, establece en su artículo tercero;

“**ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes** A partir del 1° de enero del año 2024 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	23.836.104
PRIMERA	20.196.617
SEGUNDA	14.598.561
TERCERA	11.710.373
CUARTA	9.796.217
QUINTA	7.889.729
SEXTA	5.960.985

Que mediante Decreto No. 100-12-124-2023, del 27 de octubre de 2023, se adoptó para el municipio de San Gil- Santander, la categoría quinta para la vigencia 2024.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0293 del 2024, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, que rige a partir del 01 de Enero del 2024, estableciendo para los Alcaldes de Quinta Categoría, como es el caso del Municipio de San Gil, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.889.729,00) MCTE.**

Que el Acuerdo Municipal No. 006 del 30 de noviembre del 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)”, el Concejo Municipal de San Gil, aprobó el Presupuesto, y en su artículo 18, establece;

“El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del Municipio se acordarán dentro de los límites fijados por la Junta Municipal de Hacienda y dentro de los parámetros fijados por

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077243112- concejo@sangil.gov.co
www.concejossangil.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 010 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 3

Código: 100.02-010-2024

el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al Alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales o que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales”.

Que en consonancia a lo preceptuado, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Gil (S), a través de Certificación del 13 de marzo de 2024, avaló que existe el rubro presupuestal necesario para el incremento salarial del señor Alcalde para la vigencia 2024.

Que el artículo 22 de la Ley 617 de 2000 que modifica el artículo 159 de la Ley 136 de 1994, expone: Artículo 22. Salario de contralores y personeros municipales o distritales. El artículo 159 de la Ley 136 de 1994, quedará así: "Artículo 159. El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los Municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde."

Que el artículo 1 del Decreto 896 de 2023, establece que el salario mensual de los contralores y personeros municipales y distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

Que según su artículo 13 del Decreto 0293 de 2024 el ajuste salarial surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2024, excepto para lo contemplado en el art. 5 y 9 del Decreto 0293 de 2024.

Que el 5 de abril de 2024, el Honorable Concejo Municipal de San Gil, aprobó el proyecto de Acuerdo 005 de 2024 requiriendo ser ajustado y presentado nuevamente para su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de SAN GIL – Santander,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR el salario mensual del cargo de ALCALDE DE SAN GIL – SANTANDER, de conformidad con la categorización del Municipio y en los términos del Decreto No. 0293 del 05 Marzo del 2024, en la suma **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.889.729,00) MCTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con artículo 3 del Decreto 0293 del 05 de marzo del 2024, se fija el salario para el Personero Municipal correspondiente al cien por ciento (100%) del salario mensual que se fije para el cargo del Alcalde, el cual será de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.889.729,00) MCTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 0293 del 05 de marzo del 2024, surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo No. 005 de 2024 y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los Treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal



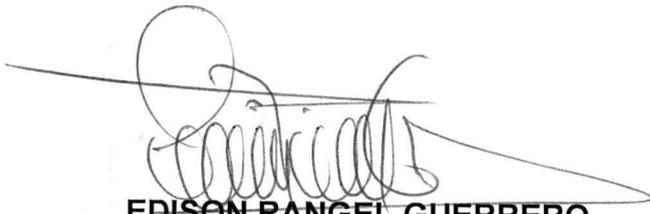
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 010 DE 2024		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 3

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 010 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES” Fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 27 de Mayo de 2024 y segundo debate el día 31 de Mayo de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).



EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal



ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL**
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 010 DE 2024

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,


ORLANDO GUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 010** del treinta y uno (31) de mayo del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 010 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 010 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 010 del 31/05/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, hoy cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación:
	JUNIO 5 DE 2024
	Hora:
	02:00 P.M.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA




CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL